



Vivienda Justa: Es su Derecho

Las leyes estatales y/o federales prohíben la discriminación sobre la vivienda en base a:

- Raza o color
- Religión
- Situación familiar
- Nacionalidad
- Sexo
- Incapacidad
- Edad
- Estado Civil

Las leyes de vivienda justa protegen sus derechos cuando usted:

- Ve o adquiere una casa.
- Ve o renta un apartamento u otra instalación habitable.
- Obtiene financiamiento, tal como una hipoteca o un préstamo para realizar mejoras en su casa.
- Asegura su casa o apartamento.

Las leyes de vivienda justa prohíben la discriminación sobre:

- Plazos y condiciones para comprar o rentar una casa.
- Publicidad de viviendas.
- Brindar servicios para viviendas.

Las leyes estatales y federales también prohíben:

- **Direccionamiento:** dirigir a quienes rentan o compran casas a vecindarios específicos en base a su raza o grupo étnico.
- **Préstamo abusivo:** hacer publicidad de préstamos hogareños menos favorables a personas en base a una característica protegida.

CONTACTENOS

Si cree que fue discriminado o tiene preguntas sobre una vivienda justa, comuníquese a:



800-482-3604

Videoconferencia: : 313-437-7035

MDCR-INFO@michigan.gov

www.michigan.gov/mdcr



800-669-9777

www.hud.gov

Bajo la ley de Michigan, las quejas por discriminación deberán ser presentadas dentro de los 180 días desde la fecha de la discriminación. El límite de tiempo bajo la ley federal es de 365 días.

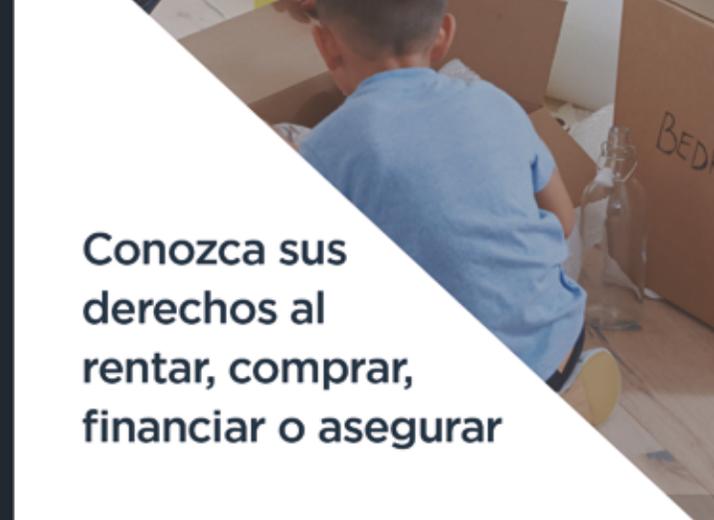
Impreso en diciembre de 2016



MICHIGAN DEPARTMENT OF CIVIL RIGHTS

Su guía para una

VIVIENDA JUSTA



Conozca sus
derechos al
rentar, comprar,
financiar o asegurar

¿Cómo sabe si es discriminación?

La discriminación sobre viviendas normalmente es disfrazada, frecuentemente con una sonrisa y un apretón de manos. Aunque algunas de las siguientes afirmaciones puedan parecer razonables, podrían ser excusas para evitar que usted rente un apartamento, compre una casa o acceda a financiación o seguro.

Preste especial atención cuando escuche afirmaciones como:

Cuando está rentando -

- *“Renté ese apartamento justo después de que usted llamó.”*
- *“Sí, le rentamos a familias con niños, pero nuestra sección para niños está completa.”*
- *“Tenemos una lista de espera muy larga.”*

Cuando está comprando -

- *“Permítame mostrarle algunas casas en una zona donde se sentirá más comfortable.”*
- *“El dueño acaba de retirar la casa del mercado.”*
- *“Debo precalificarlo antes de poder mostrarle cosas.”*

**Usted debería saber que:
Es contra la ley tomar represalias contra una persona por presentar una queja de derechos civiles o ser testigo en una investigación de derechos civiles.**

Cuando desee financiación -

- *“No procesamos hipotecas tan pequeñas.”*
- *“Podría acceder a mejores plazos en otro banco.”*
- *“No vendemos seguros en su zona.”*

Algunos de estos comentarios pueden ser válidos, pero también podrían ser usados como un pretexto para discriminarlo.

Acceso a personas con incapacidades

Las leyes estatales y federales requieren que los proveedores de casas brinden ubicaciones razonables que sean necesarias y estén relacionadas a la incapacidad de una persona, tal como:

- Permitir un servicio o apoyo de animales en un complejo donde no se admiten mascotas.
- Asignación de estacionamiento.
- Hacer excepciones a reglas o políticas.



También se requiere a los proveedores de viviendas permitir modificaciones sobre la propiedad, relacionadas con la incapacidad de una persona, tal como instalaciones de rampas, barras de agarre o detectores visuales de humo. Estas modificaciones estructurales:

- Podrán quedar por cuenta del arrendatario.
- Podrán requerir que el proveedor de la vivienda apruebe los planes.
- Podrá requerir que el arrendatario regrese la propiedad a su condición original al mudarse.

